I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 66 / 2017

Cerrillos, 08 de Agosto de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERAN

1) Lo dispuesto en reglamento que regula la ***Ley N°19.886****, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su* ***Art. 10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada y la Contratación Directa", N°7 letra a Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las 1000 UTM.***

RESUELVO:

Ampliase la resolución N°400-CD/34/2017 en el sentido de agregar un nuevo considerando que señala que la causal especifica es la prórroga del contrato por el tiempo en que procede un nuevo proceso de compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

8 AGO 2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA
ADMIN. Y FINANZAS

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MPIV/CUCH/*ena.*
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
-Jurídica
- Secplan
- Archivo